I. LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN DE 29 DE JULIO DE 2016.—II. EL OBJETO DEL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN. —III. CONSECUENCIAS PATRIMONIALES DERIVADAS DE LA ADMISIBLE APARICICIÓN SOBREVENDIA DE UNA PARCELA INFERIOR A LA MÍNIMA EN EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO: 1. CONSIDERACIÓN INICIAL. 2. SOBRE LAS VINCULACIONES SINGULARES COMO SUPUESTO INDEMNIZATORIO. 3. LA CREACIÓN DE UNA PARCELA INFERIOR A LA MÍNIMA COMO SUPUESTO DE VINCULACIÓN SINGULAR SUSCEPTIBLE DE INDEMNIZACIÓN.—IV. EL CARÁCTER POTESTATIVO DEL RÉGIMEN DE FUERA DE FUERA DE ORDENACIÓN.